



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2021-248-OFN

Machala, 28 de mayo de 2021

Asunto: Notificación Resolución Nro. 248/2021.

Señores.

Ing. César Quezada Abad, PhD

RÉCTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD

VICERRECTORA ACADÉMICA

Abg. Ruth Moscoso Parra

PROCURADORA GENERAL

Lcda. Gisela León García

DIRECTORA ACADÉMICA

Ing. Oscar Riofrío Orozco

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ing. Alicia Riera Flores

JEFA UMMOG FCQS

Segundo Oswaldo Quinche Balcázar

JEFE DE UMMOG FCA

Ing. Morayma Vélez Espinoza.

JEFE UMMOG FCE

Dr. Julio Cisneros León

JEFE UMMOG FCS

Lcdo. César Peñaherrera Mosquera

JEFE UMMOG FIC

Lcdo. Andrés Carvajal Romero

DIRECTOR DE COMUNICACION

Ing. Javier Bermeo Pacheco

DECANO FCE

Ing. Rosemary Samaniego Ocampo

DECANA FCS

Dr. Freddy Pereira Guanuche

DECANO FCQS

Ing. Freddy Espinoza Urgiles

DECANO FIC

Ing. Sara Castillo Herrera

DECANA FCA

Ing. Cecilia Duran

SUBDECANA DE FCE

Dr. Edguin Sarango Salazar

SUBDECANO FCS

Lic. Jovanny Santos Luna

SUBDECANA FCQS

Ing. Mariuxi Zea Ordoñez

SUBDECANA FIC

Dr. Abraham Cervantes Álava

SUBDECANO FCA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 248/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 27 de mayo del 2021; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH
Yt/Aguirre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 248/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 87 del Reglamento de Régimen Académico, dispone: “La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación”.

Que, el Art. 88 del Reglamento de Régimen Académico dispone: Tipos de matrícula. - Tipos de matrícula. - Se establecen los siguientes tipos de matrícula:

a) Matrícula ordinaria. - Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas;

b) Matrícula extraordinaria.- Es aquella que se realiza en el plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula ordinaria; y,

c) Matrícula especial. - Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días plazo, posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19; *af*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 248/2021

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución nro. 097/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 4 de marzo de 2021, en el artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PERIODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS 2021 1 Y 2, DE TODAS LAS CARRERAS, EXCEPTO ENFERMERÍA Y CIENCIAS MÉDICAS/MEDICINA; Y, CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PERIODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS 2021 1 Y 2, DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA Y CIENCIAS MÉDICAS/MEDICINA, EN EL QUE SE CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA."

Que, mediante resolución nro. 133/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 18 de marzo de 2021, en su artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE GRADO, PERÍODO ACADÉMICO 2021-1 DE TODAS LAS CARRERAS, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 097/2021."

Que, mediante resolución nro. 198/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 29 de abril de 2021, en su artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA CORRECCIÓN EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE GRADO PERÍODO ACADÉMICO 2021 - 1, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 133/2021, CONFORME EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN."



Página 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 248/2021

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCQS-D-2021-374-OF de fecha 27 de mayo de 2021 firmado electrónicamente, 27 de mayo de 2021 por el Dr. Freddy Pereira Guanuche Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad técnica de Machala, remite oficio que indica:

“Saludos cordiales, pongo en conocimiento el correo institucional recibido el día miércoles 26 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Alicia Riera Flores, Jefa de la UMMOG, en el cual hace conocer la matriz 5-23 descargada desde SIUTMACH donde se detalla los nombres de 137 estudiantes que tienen matrícula con carácter pendiente, en muchos casos no han obtenido un turno de atención por cuanto no han leído la guía de matrícula, donde paso a paso les orientan en el proceso a seguir incluido la obtención del turno de atención.

Con este antecedente me permito solicitar a usted y por si digno intermedio al Consejo Universitario, se sirva autorizar al departamento de la TICS, la apertura de la plataforma SIUTMACH, con la finalidad de que el departamento de la UMMOG, proceda a validar las matrículas pendientes, y de ser el caso dichos estudiantes puedan culminar su proceso de matrículas, esto es, con el propósito de disminuir porcentaje de solicitudes de matrículas especiales ya que en muchos casos los alumnos no podrán justificar la matrícula antes indicada.

La presente petición es con la finalidad de garantizar los derechos estudiantiles de los señores estudiantes detallados en la nómina adjunto, consecuentemente no interrumpir su proceso académico enseñanza aprendizaje.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición realizada por el Dr. Freddy Pereira Guanuche Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud y para garantizar el acceso a la educación superior de nuestros estudiantes; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA ACTUALICE EL CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 198/2021, Y EL CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 133/2021, AMPLIANDO EL PERIODO DE LA MATRÍCULA EXTRAORDINARIA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HASTA LAS 23 H 59 DEL MIÉRCOLES 02 DE JUNIO DE 2021 Y REPROGRAME LAS FECHAS DE MATRÍCULAS ESPECIALES; ADEMÁS





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 248/2021

REMITIRÁ A LAS FACULTADES Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA SU EJECUCIÓN, MISMAS QUE DESCENDERÁN EL CALENDARIO Y CRONOGRAMA A LA BREVEDAD POSIBLE.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, REORGANICE EL PROCESO DE MATRICULACIÓN, CONFORME LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO Y CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS, QUE LE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LOS JEFES DE LAS UNIDADES DE MATRICULACIÓN, MOVILIDAD Y GRADUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DESPLIEGUEN ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES PARA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN REPROGRAMADO.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA PROPORCIONE EL CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS REPROGRAMADO A LAS DIRECCIONES DE: COMUNICACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; Y, LOS DECANATOS PARA LA CORRESPONDIENTE DIFUSIÓN MEDIANTE LOS CANALES OFICIALES: REDES SOCIALES Y CORREOS ELECTRÓNICOS PERSONALES INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 5.- DISPONER A LOS DECANATOS Y SUBDECANATOS DE LAS CINCO FACULTADES, DEN EL SEGUIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, HASTA SU EJECUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.



Página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 248/2021

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a las UMMOG de las Cinco Facultades

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

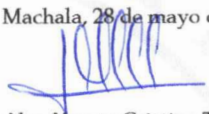
OCTAVA.-Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Cinco Facultades

NOVENA.-Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Cinco Facultades

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021.

Machala, 28 de mayo de 2021.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

